

**DECIMA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE
REMOLCAJE**

Conste por el presente documento la **DECIMA ADENDA** al Contrato Tipo de Acceso Aplicable al Servicio de Remolcaje, que celebran de una parte **TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.**, que en adelante se denominará **Entidad Prestadora**, con Registro Único de Contribuyente N° 20428500475, representada por el Sr. Gabriel Monge Aguirre, identificado con D.N.I. N° 10867779 con domicilio legal en Terminal Portuario de Matarani s/n con poder inscrito en la Partida Electrónica 70204314 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao – Sede Callao, en adelante denominada "**TISUR**", y de la otra parte, **TRABAJOS MARITIMOS S.A. – TRAMARSA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20101395031, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 5895, Oficinas 501 - 502, Miraflores, que en adelante se llamará **Usuario Intermedio**, representado por el Sr. Enrique Andres Tarazona Soria, identificado con D.N.I. N° 40423233, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 70006784, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha Un días del mes de Febrero del 2011, **TISUR** y **TRAMARSA**, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicio de Remolcaje, (en adelante Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Remolcaje.

Se hace presente que:

- La Primera Adenda se celebró con fecha 16-01-2012
- La Segunda Adenda se celebró con fecha 16-01-2013
- La Tercera Adenda se celebró con fecha 04-02-2014
- La Cuarta Adenda se celebró con fecha 20-01-2015
- La Quinta Adenda se celebró con fecha 18-01-2016
- La Sexta Adenda se celebró con fecha 20-01-2017
- La Séptima Adenda se celebró con fecha 28-04-2017
- La Octava Adenda se celebró con fecha 30-10-2017
- La Novena Adenda se celebró con fecha 27-02-2018

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente adenda es modificar las siguientes cláusulas del Contrato Principal:

Cláusula Quinta: Del Cargo de Acceso y Forma de Pago: Respecto al monto del cargo de acceso aplicable a la prestación de Remolcaje, queda pactado en US\$ 0.0048 x TRB x N° de Remolcadores x Operación (Mínimo US\$ 280.00 x recalada)

Cláusula Sexta: Vigencia de Acceso: En cuanto al plazo de vigencia, se prorroga la misma del 01-03-2019 al 28-02-2020.

TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

Tanto **TISUR Y TRAMARSA**, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, dos ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los XXX días del mes de Febrero del año 2019.



GABRIEL MONGE AGUIRRE
Gerente General
TERMINAL INTERNACIONAL DEL SUR S.A.

ENRIQUE TARAZONA SORIA
Gerente General
TRABAJOS MARITIMOS S.A.